ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.

NIT 891.500.117-1
NUIR 1-19001000 -1 SSPD

RESOLUCION No. 001 de 2023
(4-enero de 2023)

Por medio de la cual se ordena la Adjudicación dentro del Concurso de Méritos **No. CM-01-2022**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P., en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.-ESP, requiere contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SANITARIO Y PLUVIAL SOBRE LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 38 Y QUEBRADA PUBUS MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA..."** para lo cual 6 de diciembre de 2022, se publicó tanto en la plataforma del SECOP II, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas distintas observaciones las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co, el 15 de diciembre de 2022.

La Resolución No. 471 -2022 mediante la cual se da apertura al Concurso de Méritos **No. CM-01-2022**, el pliego de condiciones definitivo y sus respectivos anexos fueron publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 15 de diciembre de 2022.

Durante la publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de documentos publicado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el 19 de diciembre de 2022.

EL 20 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectúo el cierre del proceso y la apertura de las propuestas recibidas a través de la plataforma del SECOP II, publicándole la lista de oferentes del proceso:

Propuesta No.	Nombre y Razón Social de los proponentes
1	**ALFHA INGENIERIA INTEGRAL SAS** Representante legal: Daniel Zambrano Oviedo
2	**CONSORCIO INTER ACUEDUCTO** Integrantes: Edificar Colombia Ingeniería SAS PC Interventores SAS Representante Legal: José Luis Ruiz Fuentes
3	**CONSORCIO INTERVENTORIA LA QUINTA** Integrantes: Obras del Sur Occidente Zomac SAS Hidro occidente S.A Representante Legal: SHARELLY XIMENA MOLINA HOYOS

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el 28 fueron publicados en la plataforma del Secop II los informes de verificación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero y técnico, con el siguiente resultado

No.	PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO
1	ALFHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTER ACUEDUCTO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INTERVENTORIA LA QUINTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que dentro del termino de traslado para que los proponentes presentaran observación al informe de verificación y evaluación de las propuestas, se presentó una observación por parte del Consorcio Interventoría la quinta. A la cual se le dio respuesta mediante documento que fue publica el 26 de diciembre de 2022 en la plataforma del SECOP II.

El comité evaluador del proceso efectuó la verificación evaluación definitiva de las propuestas, las cuales fueron publicadas el día 28 de diciembre de 2022, en la plataforma del SECOP II, con el siguiente resultado, al cual no se presentaron observaciones.

No.	PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO	RESULTADO
1	ALFHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTER ACUEDUCTO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INTERVENTORIA LA QUINTA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

El 2 de enero de 2023, se genero la Adenda No. 01 con el fin de modificar el cronograma del proceso a partir de la Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta, y se publicó en la plataforma del SECOP II.

Con Fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador, recomendó al señor Gerente de la Sociedad, adjudicar el proceso de concurso de méritos No. CM-01-2022 al CONSORCIO INTERVENTORIA LA QUINTA, representado legalmente por la Ingeniera SHARELLY XIMENA MOLINA HOYOS.

Por lo anterior y con fundamento en las consideraciones expuestas:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Concurso de Méritos **No. CM-01-2022,** cuyo objeto es la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,**

FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SANITARIO Y PLUVIAL SOBRE LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 38 Y QUEBRADA PUBUS MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA" Por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($287.001.608), valor respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **222091**, Imputación presupuestal: 4.1.1.01.01.001.A04; Descripción Rubro: CONVENIOS EMCASERVICIOS 291-22, al **CONSORCIO INTERVENTORIA LA QUINTA,** representado legalmente por la ingeniera SHARELLY XIMENA MOLINA HOYOS.

SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Notificar a la Ingeniera SHARELLY XIMENA MOLINA HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.780.664 de Popayán, representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA LA QUINTA en calidad de adjudicatario, el contenido de la presente Resolución.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, página web www.colobiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Popayán, 4 de enero de 2023

HERNANDO ALFONSO PEREZ VALENCIA
Gerente

Proyecto: Claudia Delgado F, Jefe División Jurídica